

23853 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.033/1981, promovido por «Vinos y Cavas Marqués de Monistrol», contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1980 y 12 de mayo de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 479/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Vinos y Cavas Marqués de Monistrol» contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1980 y 12 de mayo de 1981, se ha dictado con fecha 11 de junio de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Vinos y Cavas Marqués de Monistrol» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de octubre de 1980, confirmada en reposición por la de fecha 12 de mayo de 1981, por las que se concedía la marca número 925.649, «Castillo de Robles», para vinos y licores; sin expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23854 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 43/1979, promovido por «Beecham Group Limited», contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1977 y 24 de enero de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 43/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Beecham Group Limited», contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1977 y 24 de enero de 1978, se ha dictado con fecha 29 de marzo de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Beecham Group Limited» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de octubre de 1977, confirmada en reposición por la de 24 de enero de 1978, por la cual fue denegada la patente de inversión número 445.672, solicitada por la Entidad actora para «un procedimiento para la preparación de una composición farmacéutica que contiene trihidrato de amoxicilina». Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23855 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 990/1984, promovido por «Cartier, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 20 de diciembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 990/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cartier, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 20 de

diciembre de 1979, se ha dictado con fecha 9 de julio de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Cartier, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo de 1980, por la que se concedió la inscripción de la marca número 903.405 «Caster», y contra la posterior Resolución del propio Registro de fecha 25 de septiembre de 1980, por la cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto el 31 de marzo de 1980, cuyas Resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración en cuanto a costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23856 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.582/1978, promovido por «Aguirrezabala, Sociedad Limitada», contra resolución de este Registro de 20 de junio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.582/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aguirrezabala, Sociedad Limitada», contra resolución de este Registro de 20 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 21 de abril de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.582/1978, interpuesto por la representación de la Entidad «Aguirrezabala, Sociedad Limitada», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1978, por la que se denegó la inscripción del modelo de utilidad número 224.313, «dispositivo para revestimiento de molduras», así como contra la desestimación del recurso de reposición formulado frente a la misma. 2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas. 3.º No hacemos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23857 *RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.769/1979, promovido por «Exclusivas Comerciales de Mallorca, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 9 de junio de 1978 y 22 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.769/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Exclusivas Comerciales de Mallorca, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 9 de junio de 1979; se ha dictado, con fecha 28 de diciembre de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Exclusivas Comerciales de

Mallorca, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1978, y confirmatoria en reposición de 22 de junio de 1979, que concedieron la marca "Excomer", número 843.429; sin imposición de costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23858 RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.856/1979, promovido por «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 21 de junio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.856/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 21 de junio de 1978, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Preparados y Congelados Alimenticios, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de junio de 1978, por la que se concedió la marca número 776.450, y la de fecha 13 de julio de 1979, desestimado el recurso de reposición promovido frente a la anterior; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23859 RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 769/1979, promovido por «Kali-Chemie, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 18 de abril de 1978 y 21 de junio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 769/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kali-Chemie, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 18 de abril de 1978 y 21 de junio de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 23 de junio de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre de «Kali-Chemie, A. G.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de abril de 1978, que concedió la marca número 801.450, denominada «Calidar», para distinguir productos de la clase 5.^a del nomenclátor, así como contra la desestimación expresa por resolución de 21 de junio de 1979, de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho las resoluciones recurridas que se confirman, concediéndose definitivamente la citada marca 801.450, «Calidar», sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23860 RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 900/1979, promovido por don Bienvenido Ferrer Sanvicente, contra resoluciones de este Registro de 15 de abril de 1977 y 23 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 900/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Bienvenido Ferrer Sanvicente, contra resoluciones de este Registro de 15 de abril y 23 de febrero de 1979, se ha dictado, con fecha 1 de julio de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bienvenido Ferrer Sanvicente contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1977, por la que se concedió el registro del rótulo de establecimiento número 117.045, «Nueva York», y contra la de 23 de febrero de 1979, por la que desestimó el recurso de reposición contra aquélla; sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23861 RESOLUCION de 30 de agosto de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.474/1979, promovido por «Schering, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 10 de junio de 1978 y 26 de junio de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.474/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering, A. G.», contra resoluciones de este Registro de 10 de junio de 1978 y 26 de junio de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 16 de octubre de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesa de «Schering Aktiengesellschaft», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1978, y contra el de 26 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra el anterior acuerdo, debemos confirmar y confirmamos los mismos, por ser conforme a derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.